



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de noviembre de 2019, expediente número 2/2019 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2019, como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES

##### Área de gasto 1, capítulo 1

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	15100	Gratificaciones (seguridad ciudadana)	39.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>			<b>39.000,00 €</b>
<b>ALTAS EXPDTE. TRANSFERENCIA</b>			<b>39.000,00 €</b>

#### BAJAS EN APLICACIONES

##### Área de gasto 1, capítulo 1

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	12001	Sueldos del grupo A2 (seguridad ciudadana)	-13.000,00 €
132	12003	Sueldos del grupo C1 (seguridad ciudadana)	-13.000,00 €
132	12101	Complemento específico (seguridad)	-13.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>			<b>-39.000,00 €</b>
<b>BAJAS EXPDTE. TRANSFERENCIA</b>			<b>-39.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Madrid, 8 de enero de 2020.–El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-125